



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 063

Ate, 23 NOV. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE,

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de noviembre de 2011, la Moción de Orden del Día presentado por el Regidor Erasmo Segundo Cárdenas Obregón, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, según lo establece el artículo 50º, inciso d), de la Ordenanza N° 039-MDA de fecha 06 de Noviembre del 2003, que aprobó el Reglamento de Organización Interior del Concejo de Ate, las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su Derecho de pedir al Concejo Municipal que adopte Acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la Comunidad;

Que, conforme se establece en el artículo 10º, inciso 2) de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades* son atribuciones y obligaciones de los Regidores formular pedidos y Mociones de Orden del día;

Que, la violencia contra la Mujer es un mal que envuelve la historia y los tiempos, una historia que podrá leerse estadísticamente, pero jamás se logrará comprender la magnitud de las secuelas que la misma genera; un problema ceñido en lágrimas, que lamentablemente necesita de acciones concretas por parte del Estado para prevenir, tratar sus causas y a su vez enjuiciar, castigando severamente a los agresores;

Que, en tal sentido debemos manifestar nuestro compromiso de trabajar para prevenir la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones y combatir cualquier otro tipo de violencia en nuestro distrito, por eso ésta Municipalidad deberá tener contacto cotidiano con las víctimas, para recoger sus principales angustias, y atender las necesidades de las personas agredidas;

Que, mediante la Moción de Orden del Día el señor Erasmo Segundo Cárdenas Obregón, Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, solicita al Pleno de Concejo expresar el Saludo institucional a la Mujer Peruana y muy en especial a la Mujer del Distrito de Ate, en el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" a conmemorarse el 25 de noviembre de cada año;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1º APROBAR LA MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA; presentada por el señor Erasmo Segundo Cárdenas Obregón, Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, y expresar el Saludo institucional a la Mujer Peruana y muy en especial a la Mujer del Distrito de Ate, en el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" a conmemorarse el 25 de noviembre de cada año.

Artículo 2º DISPÓNGASE; la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3º ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTUSILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE